



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Cese Groba Pablo

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; la Ley 1777; el Decreto Nro 453/12; la Resolución 492/SECGCYAC/12 y la Resolución 2014-11844771-COMUNA13 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires dispone en su Art. 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial.

Que el Art. 128 inc. f1) de ese plexo normativo establece que las Comunas ejercen en forma concurrente la fiscalización y el control del cumplimiento de normas sobre usos de los espacios públicos y suelo.

Que la Ley 1777 da las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas.

Que el Decreto Nro 453/2012 delega en las Comunas el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, estableciendo que serán ejercidas en forma concurrente con el Poder Ejecutivo.

Que por Resolución RS-2014-11844771-COMUNA13 se aprobó con el alcance y en los términos del Decreto N° 453/12, el Orden de Mérito confeccionado por el Comité de Selección con los postulantes propuestos para ejercer el poder de policía respecto de la normativa sobre usos de los espacios públicos en el ámbito de jurisdicción de la Comuna 13.

Que Pablo Roberto Groba, DNI 35.958.376, CUIT 20-35958376-2, fue designado en la referida Resolución.

Que el Art. 28 de la Ley 1777 dispone que la Administración General de la Comuna está a cargo del Presidente de la Junta Comunal.

Que el Presidente asigna a Pablo Roberto Groba nuevas funciones en la Comuna, correspondiendo disponer su cese en el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Arts 26 inc.ñ) y 29 inc. e) de la Ley 1777.

## EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

### RESUELVE

Artículo 1º- Dispónese el cese de Pablo Roberto Groba, DNI 35.958.376, CUIT 20-35958376-2, en el ejercicio del poder de policía respecto de la normativa sobre usos de los espacios públicos en el ámbito de jurisdicción de la Comuna 13 .

Artículo 2º- Asígnase a Pablo Roberto Groba nuevas funciones en el ámbito de la Comuna 13.

Artículo 3º- Regístrese, notifíquese al interesado y comuníquese a la Secretaría de Descentralización. Cumplido, archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Apercibimiento al agente Rodrigo Preste

---

**VISTO**

la Ley N° 471, Ley 1777, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 471 rige las Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponiendo en el Art. 10 Capítulo IV “ Derechos y Obligaciones”

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47. INCISO B.- establece que: "Se considera inasistencia cuando el incumplimiento importe mas de cuatro (4) horas completas de labor sin justificar,

El agente que incurra en inasistencia injustificada se hará pasible de las siguientes sanciones, cuando incurra en inasistencias injustificadas se hará pasible de las siguientes sanciones: 1° inasistencia: apercibimiento, 2° inasistencia: UN (1) día de suspensión, 3° inasistencia: UN (1) día de suspensión, 4° inasistencia: DOS (2) días de suspensión, 5° inasistencia TRES (3) días de suspensión, 6° inasistencia: TRES (3) días de suspensión, 7° inasistencia: CUATRO (4) días de suspensión, 8° inasistencia: CINCO (5) días de suspensión, 9° inasistencia: SEIS (6) días de suspensión, 10° inasistencia: SEIS (6) días de suspensión.

No procede computar como inasistencia los días sábados, domingos y feriados no laborables comprendidos dentro de un lapso de días hábiles en que un agente hubiere dejado de concurrir a sus tareas sin causa justificada.

Que con fecha 24 de octubre de 2016 el agente Rodrigo Preste, quien cumple funciones en el horario de 8:00 a 15:00 hs, se presento a prestar servicio en el horario de 12:19 hs y se retiro en el horario de las 15:05 hs, por lo cual corresponde aplicar apercibimiento, conforme al Decreto mencionado anteriormente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 28 y 29 inciso e) de la Ley 1777

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aplíquese apercibimiento al agente Rodrigo Preste, CUIL N°: 23-23904180-9 por haber incurrido en una inasistencia injustificada en el transcurso del mes conforme a lo dispuesto por el art. 47- del anexo III del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2° - Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.11.10 13:39:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.11.10 13:40:00 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Compénsense los créditos de las partidas 231 y 275 del Programa N° 13 “Gestión de la Comuna 13”

---

**VISTO**

La Ley N°70, los Decretos N° 1000/99 y 10/16, y el Expediente Electrónico N° 25212557/MGEYA /COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70 aprueba el sistema de gestión financiera y control del sector público de la Ciudad;

Que el Decreto N° 10/GCABA/16, aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016;

Que por la presente se propicia la compensación de créditos fundados en la necesidad de afrontar la compra de artículos de papel en la empresa Staples con destino a la Comuna N° 13;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias en el Programa N° 13 “Gestión de la Comuna 13” incrementando el crédito de la partida 231, con crédito correspondiente a la partida 275;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13**

**RESUELVE**

Artículo 1°. Compénsense los créditos de las partidas 231 y 275 del Programa N° 13 “Gestión de la

Comuna 13”, ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 8147/16 conforme al anexo que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.11.16 11:06:15 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.11.16 11:06:25 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Déjase sin efecto el proceso de compra N° 9113/2918/CME16

---

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 203/16, la Resolución N° 24286224/MGEYA/COMUNA13/16 el Expediente Electrónico N° 24076322/MGEYA/COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de mobiliario para ser utilizados en el edificio que ocupa la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, con el fin de reemplazar las sillas rotas existentes;

Que por Resolución N° 24286224/MGEYA/COMUNA13/16, se aprobó el llamado a licitación para la compra de sillas con destino a la Comuna 13;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS \$117.900.-);

Que presentaron oferta a través del sistema BAC, las siguientes empresas: Viviana Inés Gonzalez, por la suma de Pesos doscientos trece mil ciento cuatro (\$213.104.-), A.J. Equipamiento S.R..L., por la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho (182.258.-), Establecimiento Caporaso S.A.C.I.F.I.yA. por la suma de Pesos ciento setenta y un mil trescientos ochenta (\$171.380.-), Joliot S.R.L. por la suma de Pesos ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta (\$ 187.340.-) e Ivan Ezequiel Ardizon por la suma de Pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 184.850.-);

Que todas las ofertas superan ampliamente el presupuesto oficial, como así también los porcentajes contemplados en la normativa vigente;

Que resulta necesario dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 9113/2918/CME16, por el cual cursó el llamado a Licitación para la adquisición de mobiliario con destino a la Comuna 13;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el proceso de compra N° 9113/2918/CME16.

Artículo 2°.- Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.11.16 11:08:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.11.16 11:08:46 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Apercíbese al agente Rodrigo Ariel Preste

---

**VISTO**

la Ley 471, Ley 1777, el decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el agente Rodrigo Ariel Preste, CUIL N°: 23-23904180-9, incumplió el horario establecido de su jornada laboral, los días 03/11, 04/11 y 7/11 del corriente;

Que dicho incumplimiento configura una causal de sanción establecida en el artículo 47 inciso a) de la Ley N° 471 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública);

Que, las medidas disciplinarias previstas en los incisos a) y b) del artículo 46 de la mencionada Ley no debe adjudicárseles una finalidad exclusivamente sancionadora, sino que es menester aplicarla como correctivos tendientes a obtener la modificación de la conducta del agente, con el propósito de que éste ajuste su comportamiento al adecuado cumplimiento de los reglamentos vigentes;

Que en virtud de lo expuesto corresponde aplicar al agte. Rodrigo Ariel Preste, CUIL N°: 23-23904180-9 la sanción disciplinaria de apercibimiento;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la aplicación de la sanción descripta, no priva la posibilidad de aplicar otra medida disciplinaria de igual o mayor grado por razones de incumplimiento en los demás deberes a su cargo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 28 y 29 inciso e) de la Ley 1777

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apercíbese al agente Rodrigo Ariel Preste, por incumplimiento reiterado del horario establecido.

Artículo 2° - Regístrese, pase al Sector Recursos Humanos para su notificación al agente y para que remita

a los efectos de su conocimiento a la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.11.16 11:11:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.11.16 11:11:25 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

---

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09, N° 203/GCABA/16 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/2011, las Disposiciones N° 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, y el EE N° 24992603/MGEYA/COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionados instalados en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1145/GCABA/09 establece las normas básicas de los procesos de compras y contrataciones electrónicas a través del BAC;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119/DGCYC/11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que la Resolución N° 596/MHGC/11 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas reguladas por el Decreto N° 1145/GCABA/09 reglamentario del Art. 83° de la Ley 2095;

Que la Resolución N° 1160/MHGC/2011 aprueba las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC), complementarias del Anexo I del Decreto N° 1145/GCABA/09 “Procedimiento Buenos Aires Compras”;

Que se publica en [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros,

condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y N° 203/GCABA/16 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG /25402634/COMUNA13/16) y Especificaciones Técnicas (IF/25027610/COMUNA13/16) que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 9113-0060-LPR16 para el día 28 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de aire acondicionado instalados en la sede Comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y N° 203/GCABA/16 y concordantes, por un monto estimado de Pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743), la Srta. Johana Ramadan (D.N.I. N° 33.504.621) y el Sr. Alejandro Landini (D.N.I. N° 23.330.907).

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Apruebase gastos de movilidad correspondientes al tercer trimestre

---

**VISTO:**

Las Leyes 70 y 1.777, los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, la Disposición N° 223/DGCG/10, las Resoluciones N°18 MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 526 GCABA/MHGC/12 y el Expediente Electrónico N° 08781222 -MGEYA-COMUNA13-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Gastos de Movilidad del 3° Trimestre de 2016 asignados a esta Comuna N° 13, Unidad Ejecutora N° 9113 , Beneficiario N° 120.055

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 104 de la mencionada Ley establece que el órgano central de los Sistemas de Administración Financiera instituye un sistema de cuenta única o de fondo unificado, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entidades de la Administración, en el porcentaje que disponga la reglamentación de la Ley;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que la Ley 1.777, establece en conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, las cuales constituyen unidades de gestión política y administrativa descentralizada;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Reintegro de los Gastos de Movilidad y por Resolución 18/2012 se implementó la rendición por Expediente Electrónico;

Que mediante el Punto 1.3 del Anexo III de la disposición N°223/DGC/10, se establece la obligación por parte de la repartición que presenta la rendición de movilidad de acompañar a la misma un Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con gastos predeterminados establecidos en la Decreto N° 501/12 y la Resolución 18/2012;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), tal como surge de la Planilla de Resumen Trimestral adjunta;

Que la Junta Comunal en uso de las facultades previstas en el artículo 26, inc. b) de la Ley 1.777 ha resuelto aprobar dicho gasto en concepto de Fondos de Gastos de Movilidad;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de Gastos de Movilidad correspondientes al tercer Trimestre de 2016, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo Firma Conjunta N° SADE IF-2016-25493319- -COMUNA13 forma parte integrante de la presente, según lo establecido en la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12.

Artículo 2°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3°- Regístrese y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Transfiéranse al año 2017 los días de licencia anual ordinaria no usufructuados correspondientes al período 2015

---

**VISTO:**

Las Leyes 471 y 1777; el Decreto N° 82712001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 471 rige las Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponiendo en su Art. 18 el período de descanso anual remunerado para los trabajadores de la Ciudad;

Que la Ley 1777 establece en conformidad con lo dispuesto por el Art. 127 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, las cuales constituyen unidades de gestión política y administrativa descentralizada;

Que el Decreto N° 827/2001 en su Art. 3 dispone que la licencia anual ordinaria por razones imperiosas de servicio, en la medida en que resulte imprescindible, pueda ser transferida al año siguiente;

Que personal de esta Comuna por razones de servicio se vio imposibilitado de usufructuar en tiempo y forma las licencias correspondientes al período 2013;

Que corresponde dictar el acto administrativo que haga efectivo el traspaso de licencias conforme lo establecido por el citado arto 3 del Decreto N° 827/2001;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Arts 28 y 29 inciso e) de la Ley 1777

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.-Transfiéranse al año 2017 los días de licencia anual ordinaria no usufructuados correspondientes al período 2015 de los agentes que revistan en esta Comuna N° 13 mencionados en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Descentralización y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

## ANEXO I

### COMUNA N° 13

#### AGENTES QUE TRASLADAN LICENCIA ORDINARIA DEL AÑO 2015 A 2017.

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CUIL</b>	<b>DÍAS PENDIENTES DE USUFRUCTO</b>
PIPIERI, HUGO FRANCISCO	20-10132512-2	30 días hábiles
ZAMPELLA, SERGIO ADRIAN	20-24923278-6	20 días hábiles
RAMIREZ, DANIEL ANTONIO	20-11427640-6	10 días hábiles
PRESTE, RODRIGO ARIEL	23-23904180-9	15 días hábiles
MENDEZ FORONDA, JUAN PABLO	20-32143429-1	20 días hábiles
SUBIDIA, DINA ZULEMA	27-20348733-4	20 días hábiles
VERDUN, SERGIO	20-13741448-2	15 días hábiles
ROMERO, PATRICIA MATILDE	27-12507770-1	20 días hábiles
DOTTI, PABLO EUGENIO	20-29076236-8	20 días hábiles
LOZANO CISNEROS, ELCIAS WALDO	23-93741376-9	20 días hábiles
MIDON, CLAUDIO DANIEL	20-12128226-8	30 días hábiles
LAZARO, MARIA JULIA	27-25400084-7	3 días hábiles
MOLINA, LORENA NATALIA	27-26584483-4	25 días hábiles
PUCHETA, SILVINA	27-17231500-9	15 días hábiles
VALES Y VALES, ADRIANA	27-92016011-0	14 días hábiles
DIAZ, ANALIA ESTELA	27-21071774-4	20 días hábiles
CHAMPANIER, ARIANA	23-22547743-4	20 días hábiles
DEGLISE, GRACIELA	27-22927957-8	10 días hábiles
MAGALLANES , NANCY	27-12153429-6	30 días hábiles
ITURROSPE, ALICIA SUSANA	23-13530529-4	5 días hábiles
ROMANO, CARLOS	2014819275-9	1 días hábiles
BELLO, CARLOS ALBERTO	20-10550409-9	30 días hábiles
SARMORIA, SILVIA	27-18449000-0	20 días hábiles
LUNA, LORENA	27-23524481-6	20 días hábiles
MONGE NAVARRO, LAURA ELIZABETH	23-22105772-4	20 días hábiles
LEYES, PABLO EDUARDO	20-26324266-2	25 días hábiles
AVALOS, NOELIA SABRINA	27-30201788-9	10 días hábiles
BARRANTES, CONRADO LIONEL	20-21104861-2	11 días hábiles



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución comunal**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ APRUEBE ANEXOS Y LLAMADO PARA CONTRATACION.

---

**VISTO:**

Las Leyes N° 4013 y N° 1777, el Decreto N° 433/16, el Expediente Electrónico N° 22985307/MGEYA/COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 433/16, se establecieron los noveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de ejecución presupuestaria;

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la realización de trabajos de remodelación de las oficinas que ocupa la Comuna 13 en el edificio sito en Av. Cabildo 3067;

Que por Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su título VI, establece las competencias y sentido de las Comunas;

Que la Ley N° 1777, establece el objeto, naturaleza, finalidad, atribuciones y obligaciones de las comunas;

Que resulta necesario llevar a cabo un procedimiento abreviado, toda vez que los tiempos que demanda un proceso licitatorio en el marco de la normativa vigente para los trabajos que se propician en la presente, conlleva tiempos que no se adecuan a las necesidades del mismo y que no permitirían encuadrarlo dentro del ejercicio presupuestario en curso;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Contratación N° 3062/SIGAF/2016 referente a la “Remodelación y provisión de equipamiento para las Oficina 2° piso Comuna 13”;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ **2.684.000**);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el plazo de ejecución para la obra en cuestión es de treinta (30) días;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo I (PLIEG-2016-25943473-COMUNA13), el Pliego de Especificaciones Técnicas como Anexo II (IF-2016-25944084-COMUNA13), para la realización de los trabajos “Remodelación y provisión de equipamiento para las Oficina 2° piso Comuna 13”, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a realizar el pertinente llamado a Contratación de los trabajos, conforme la documentación que se aprueba en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (**\$ 2.684.000**).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), el Sr. Enrique Manso (D.N.I. N° 14.217.300) y la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743), que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas.

Artículo 4°.- Llámase a Contratación N° 3062/SIGAF/2016 para el día 25 de Noviembre de 2016 a las 15.30 hs., en la oficina de Administración de la Comuna 13, sita en la Av. Cabildo 3067 2° piso, al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433/16.

Artículo 5°.-. La presentación de ofertas se realizará en el Area de Administración de la Comuna 13, sita en Av. Cabildo 3067, 2° piso hasta las 15 horas del día 25 de Noviembre de 2016.

Artículo 6°.- Facúltase al area de Administración de la Comuna 13 a emitir las Circulares con y sin Consulta que resulten necesarias en este procedimiento, como así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra.

Artículo 7°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 8°.- Remítanse las invitaciones correspondientes.

Artículo 9°.- Cumplido, archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Movilidad 3° Trimestre 2016

---

**VISTO:**

Las Leyes 70 y 1.777, los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, la Disposición N° 223/DGCG/10, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, N° 526/ GCABA/MHGC/12 y N° 2617/MHGC/16, y el Expediente Electrónico N° 08781222/MGEYA/COMUNA13/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Gastos de Movilidad del 3° Trimestre de 2016 asignados a esta Comuna N° 13, Unidad Ejecutora N° 9113 , Beneficiario N° 120.055

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 104 de la mencionada Ley establece que el órgano central de los Sistemas de Administración Financiera instituye un sistema de cuenta única o de fondo unificado, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entidades de la Administración, en el porcentaje que disponga la reglamentación de la Ley;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que la Ley 1.777, establece en conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, las cuales constituyen unidades de gestión política y administrativa descentralizada;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Reintegro de los Gastos de Movilidad y por Resolución 18/2012 se implementó la rendición por Expediente Electrónico;

Que la Resolución N° 2617/MHGC/16 establece nuevos topos diarios de los gastos de movilidad correspondiente a medios de transporte públicos;

Que mediante el Punto 1.3 del Anexo III de la Disposición N° 223/DGC/10, se establece la obligación por parte de la repartición que presenta la rendición de movilidad de acompañar a la misma un Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con gastos predeterminados establecidos en la Decreto N° 501/12 y la Resolución 18/2012;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), tal como surge de la Planilla de Resumen Trimestral adjunta;

Que la Junta Comunal en uso de las facultades previstas en el artículo 26, inc. b) de la Ley 1.777 ha resuelto aprobar dicho gasto en concepto de Fondos de Gastos de Movilidad;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de Gastos de Movilidad correspondientes al tercer Trimestre de 2016, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo Firma Conjunta N° SADE IF-2016-25493319- -COMUNA13 forma parte integrante de la presente, según lo establecido en la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12.

Artículo 2°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3°- Regístrese y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Licitación de Obra Publica Menor

---

**VISTO,**

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/GCBA/04(B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 1.254/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 3.047) y su Decreto modificatorio N° 663/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.229), el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752), la Resolución N° 279/PG/2013, el Expediente Electrónico N° 22983147/MGEYA/COMUNA13/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico N° 22983147/MGEYA/COMUNA13/2016 tramita la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 5858/SIGAF/16- Obra N° 9380/SIGAF/16 cuyo objeto es la contratación y ejecución de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal ubicadas en el ámbito de injerencia de esta Comuna N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 23819620/COMUNA13/16 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Contratación Menor de que se trata;

Que, asimismo, a través de la Resolución precitada se aprobó un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 2.996.574.-);

Que, en este contexto, el día 31 de octubre de 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 334/SIGAF/2016, habiendo presentado propuestas las empresas, (i) VECTOR CONSTRUCCIONES SRL, (ii) INGECOM CONSTRUCCIONES S.A., y (iii) LUONGO Y ASOCIADOS S.A.;

Que de la referida Acta de Apertura surge que los oferentes precitados cotizaron los siguientes precios: (i) VECTOR CONSTRUCCIONES SRL: \$ 3.191.900, (ii) INGECOM CONSTRUCCIONES S.A.: \$ 2.899.070, y (iii) LUONGO Y ASOCIADOS S.A.: \$ 2.976.908,15;

Que la firma INGECOM CONSTRUCCIONES S.A., presentó una nota informando que dejaba sin efecto su cotización y se retiraba de la contratación;

Que por su parte la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen N° 311/SIGAF/16 y por los

fundamentos allí expuestos, y en virtud de los precios ofertados por cada uno de los oferentes, estableció el siguiente orden de prelación de las ofertas: (i) LUONGO Y ASOCIADOS S.A.: \$ 2.976.908,15 y (ii) VECTOR CONSTRUCCIONES SRL: \$ 3.191.900 ;

Que entonces, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó preadjudicar la contratación a favor de la firma LUONGO Y ASOCIADOS S.A. por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 15/00 CENTAVOS (\$ 2.976.908,15.-);

Que cumplido ello, se notificó en forma fehaciente a la totalidad de los oferentes participantes en la contratación, a la vez que se cumplió con la publicación de la preadjudicación en la Cartelera del organismo licitante.

Que vencido el plazo previsto en el punto 2.1.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores, ninguno de los oferentes participantes en la contratación ha impugnado la preadjudicación.

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes del Decreto 481/GCABA/11 (BOCBA N° 3752) y artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor de Obra Menor N° 5858/SIGAF/2016- Obra N° 9380/SIGAF/16 para la contratación de los trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal en el ámbito de injerencia de la Comuna N° 13 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación Menor de Obra Menor N° 5858/SIGAF/2016 a la firma LUONGO Y ASOCIADOS S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 15/00 CENTAVOS (\$ 2.976.908,15.-), por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicado de conformidad con el artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Apercíbese al agente Rodrigo Ariel Preste

---

Visto la Ley 471, Ley 1777, el decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el agente Rodrigo Ariel Preste, CUIL N°: 23-23904180-9, incumplió el horario establecido de su jornada laboral, el día 21/11/2016 del corriente;

Que dicho incumplimiento configura una causal de sanción establecida en el artículo 47 inciso a) de la Ley N° 471 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública);

Que, las medidas disciplinarias previstas en los incisos a) y b) del artículo 46 de la mencionada Ley no debe adjudicárseles una finalidad exclusivamente sancionadora, sino que es menester aplicarla como correctivos tendientes a obtener la modificación de la conducta del agente, con el propósito de que éste ajuste su comportamiento al adecuado cumplimiento de los reglamentos vigentes;

Que en virtud de lo expuesto corresponde aplicar al agte. Rodrigo Ariel Preste, CUIL N°: 23-23904180-9 la sanción disciplinaria de apercibimiento;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la aplicación de la sanción descripta, no priva la posibilidad de aplicar otra medida disciplinaria de igual o mayor grado por razones de incumplimiento en los demás deberes a su cargo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 28 y 29 inciso e) de la Ley 1777

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apercíbese al agente Rodrigo Ariel Preste, por incumplimiento reiterado del horario establecido.

Artículo 2° - Regístrese, pase al Sector Recursos Humanos para su notificación al agente y para que remita a los efectos de su conocimiento a la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.11.29 12:38:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.11.29 12:38:26 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución pago octubre EX-2016-21938551-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21940188-MGEYA-COMUNA13 y EX 2016-21936933-MGEYA-COMUNA13

---

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15 y los Expedientes Electrónicos N° EX-2016-21938551-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21940188-MGEYA-COMUNA13 y EX 2016-21936933-MGEYA-COMUNA13 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante los Expedientes Electrónicos N° EX-2016-21938551-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21940188-MGEYA-COMUNA13 y EX 2016-21936933-MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de octubre de 2016, los cuales ascienden a la suma total de PESOS siete millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuatro CON 88/100 (\$7.979.504,88) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al

mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en la Comuna 13, por el mes de octubre de 2016 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado entre las calles Vuelta de Obligado, Cuba, Echeverría y Av. Juramento, denominado plaza Manuel Belgrano, la suma total de PESOS setecientos dos mil novecientos diez CON 69/100 (\$702.910,69) (EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13); (ii) el Espacio Verde situado entre las calles Vuelta de Obligado, Manzanares, Jaramillo y Av. Cabildo, denominado plaza Balcarce, la suma total de PESOS dos millones doscientos cuarenta mil quinientos setenta y nueve CON 31/100 (\$2.240.579,31) (EX-2016-21938551-MGEYA-COMUNA13); (iii) el Espacio Verde situado en la intersección de la Av. Presidente Figueroa Alcorta y la calle Mariscal Antonio José Sucre, denominado plaza Parques Nacionales, la suma total de PESOS setecientos sesenta y un mil ciento y uno CON 45/100 (\$761.101,45) (EX 2016-21940188-MGEYA-COMUNA13); y (iv) el Espacio Verde situado en la Av. Pres. Figueroa Alcorta 6700, denominado plaza Parque San Benito, la suma total de PESOS cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos trece CON 43/100 (\$4.274.913,43) (EX 2016-21936933-MGEYA-COMUNA13).

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

**EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 13  
RESUELVE**

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 13, en los siguientes Espacios Verdes (i) el Espacio Verde situado entre las calles Vuelta de Obligado, Cuba, Echeverría y Av. Juramento, denominado plaza Manuel Belgrano, la suma total de PESOS setecientos dos mil novecientos diez CON 69/100 (\$702.910,69) (EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13); (ii) el Espacio Verde situado entre las calles Vuelta de Obligado, Manzanares, Jaramillo y Av. Cabildo, denominado plaza Balcarce, la suma total de PESOS dos millones doscientos cuarenta mil quinientos setenta y nueve CON 31/100 (\$2.240.579,31) (EX-2016-21938551-MGEYA-COMUNA13); (iii) el Espacio Verde situado en la intersección de la Av. Presidente Figueroa Alcorta y la calle Mariscal Antonio José Sucre, denominado plaza Parques Nacionales, la suma total de PESOS setecientos sesenta y un mil ciento y uno CON 45/100 (\$761.101,45) (EX 2016-21940188-MGEYA-COMUNA13); y (iv) el Espacio Verde situado en la Av. Pres. Figueroa Alcorta 6700, denominado plaza Parque San Benito, la suma total de PESOS cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos trece CON 43/100 (\$4.274.913,43) (EX 2016-21936933-MGEYA-COMUNA13).

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total de PESOS siete millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuatro CON 88/100 (\$7.979.504,88).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.12.06 11:47:12 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.12.06 11:47:26 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Llamado a Licitación

---

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 203/16, el Expediente Electrónico N° 26017820/MGEYA/COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de mobiliario para ser utilizados en el edificio que ocupa la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, con el fin de reemplazar las sillas rotas existentes;

Que la presente Contratación menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se llevó a cabo un proceso de contratación menor que curso bajo el Proceso de compra N° 9113-2918-CME16, la cual se dejó sin efecto por Resolución N° 25370641/COMUNA13/16, debido a que la las ofertas superaban ampliamente el presupuesto oficial;

Que debido a lo expuesto en el párrafo anterior, se inició un nuevo llamado a contratación menor que cursa por Expediente Electrónico N° 26017820/MGEYA/COMUNA13/2016, bajo el Proceso de compra N° 9113/3222/CME16;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Contratación Menor que cursa en el expte. del visto;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$125.640.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la

erogación en cuestión;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-26747044-COMUNA13) que rigen el proceso de compra N° 9113/3222/CME16 para la adquisición de mobiliario con destino a la Comuna N° 13.

Artículo 2°.- Autorízase a realizar el pertinente llamado a Contratación menor, conforme la documentación que se aprueba en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA \$125.640.-).

Artículo 3°.- Llámase a Contratación menor, que cursa bajo el proceso de compra N° 9113/3222/CME16 para el día 14 de Diciembre de 2016 a las 12 hs., en la oficina de Administración de la Comuna 13, sita en la Av. Cabildo 3067 2° piso, al amparo de lo establecido en la Ley 2095 y su Decreto reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.

Artículo 4°.- Facúltase al area de Administración de la Comuna 13 a emitir las Circulares con y sin Consulta que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente contratación.

Artículo 5°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente compra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Cumplido, archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Apruébase el gasto correspondiente a la realización de las tareas de remodelación y provision de equipamiento para las oficinas del 2º piso

---

VISTO:

La Ley Nº 1.777, el Decreto Nº 433/16 y el expediente electrónico Nº 13253326/MGEYA/COMUNA13/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 363/15 se creó la Secretaría de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, siendo una de sus responsabilidades primarias la de dirigir el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley Nº 1.777;

Que el layout de las instalaciones del 2º piso de la sede comunal Nº 13, no respondían a las necesidades planteadas en el desarrollo diario de las actividades;

Que a fin de atender la dinámica planteada, resulto necesario adecuar los espacios, los puestos de trabajo y las áreas de atención al público a fin de ordenar las tareas, restringir el deambular del público por sectores internos, disminuir los riesgos y concentrar las distintas funciones en un espacio geográfico diagramado para tal fin;

Que a dichos efectos, se invitó a cotizar los trabajos a tres empresas del rubro EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. Y A., Constructora Lumig S.R.L. y ESTILO QUARZO SRL, extremo que satisface las exigencias establecidas en el artículo 3º del Decreto Nº 433/16;

Que solo presento oferta la empresa Constructora Lumig S.R.L. (CUIT N° 30-71524682-8), por la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 2.595.185) ;

Que asimismo, obran agregada en el expediente electrónico la constancia de inscripción del mentado proveedor en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que se ha agregado la correspondiente solicitud de gasto;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3° del Decreto N° 433/16, corresponde dictar la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la realización de las tareas de remodelación y provision de equipamiento para las oficinas del 2° piso a favor del proveedor Constructora Lumig S.R.L. (CUIT N° 30-71524682-8) por un valor total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 2.595.185) en virtud de lo establecido en el anexo I del Decreto N° 433/16.

Artículo 2°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Emitase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Comuna 13. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.12.14 12:34:23 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.12.14 12:34:42 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Apruebase caja chica comun.

---

**VISTO:** El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 59/MHGC/15 y 74/MHGC/16, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, las Disposiciones N° A/9/DGCG/10, N° 10/DGCG/10, N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/15, el Expediente N° 9729332/COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/2015 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos I y II las planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos treinta y un mil quinientos catorce (\$ 31.514.-), conforme al Anexo III que contiene la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF/2016/ 27099532/COMUNA13) y la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF/2016/ 27101747/COMUNA13) según Disposición N° A/9/DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.12.15 16:09:34 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.12.15 16:09:45 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Rectifíquese aprobación de caja chica n° 1

---

**VISTO:** El Decreto N° 67/2010, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 59-MHGC/15 y 74-MHGC/16 y la Resolución N° 27107819- -COMUNA13/16 y la Resolución Conjunta N° 10-SECLYT/13, las Disposiciones N° A-9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente N° 9729332/MGEYA/COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición de caja chica N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que en la Resolución N° 27107819- -COMUNA13/16 se cometió un error involuntario en el monto de la rendición;

Que resulta necesario rectificar la Resolución N° 27107819/COMUNA13/16, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendición de caja chica;

Que la Junta Comunal en uso de las facultades previstas en el artículo 26 inc. b de la Ley 1.777 ha resuelto aprobar dicho gasto en concepto de fondos de Caja Chica Común.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 inciso e) de la Ley 1.777,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifíquese la Resolución N° 27107819/COMUNA13/16 a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendición de caja chica.

Artículo 2°.-Apruébase el gasto en concepto de Rendición de caja chica N° 1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos treinta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100 centavos (\$ 37.894,5.-), conforme al Anexo III que contiene la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por

Fecha” (SADE IF-2016-23211453-COMUNA13) y la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación” (SADE IF-2016-23211615-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.12.15 17:10:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.12.15 17:11:09 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Rendición Caja Chica

---

**VISTO:**

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 59-MHGC/15 y 74-MHGC/16 y la Resolución N° 27115739/COMUNA13/16 y la Resolución Conjunta N° 10-SECLYT/13, las Disposiciones N° A9/DGCG/10, N° 10/DGCG/10, N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/15, el Expediente N° 9729332/MGEYA/COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición de caja chica N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que en la Resolución N° 27115739/COMUNA13/16 se cometió un error involuntario en la leyenda del importe de la rendición;

Que por ello, resulta necesario rectificar la Resolución N° 27115739/COMUNA13/16, a fin de subsanar el error;

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/2015 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos I y II las planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que la Junta Comunal en uso de las facultades previstas en el artículo 26 inc. b de la Ley 1.777 ha resuelto aprobar dicho gasto en concepto de fondos de Caja Chica Común.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 inciso e) de la Ley 1.777,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13**

## RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el art. 2) de la Resolución N° 27115739/COMUNA13/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébase el gasto en concepto de Rendición de caja chica N° 1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos treinta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con 50/00 centavos (\$ 37.894,50.-), conforme al Anexo III que contiene la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por Fecha” (SADE IF-2016-23211453-COMUNA13) y la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación” (SADE IF-2016-23211615-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente”.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.12.16 12:40:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.12.16 12:40:17 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ APRUEBE GASTO CAJA CHICA COMUN N° 2

---

VISTO: El Decreto N° 67/2010, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 59-MHGC/15 y 74-MHGC/16, la Resolución Conjunta N° 10-SECLYT/13, las Disposiciones N° A-9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente N° 9729332/COMUNA13/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos I y II las planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos treinta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100 centavos (\$37.894,50.-), conforme al Anexo III que contiene la planilla 2 "Resumen de Comprobantes por Fecha" (IF-2016-27099532-COMUNA13) y la planilla 3 "Resumen de Comprobantes por Imputación" (IF-2016-27101747-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica,

Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.12.19 13:44:49 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.12.19 13:44:56 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Adjudicase la Contratación Menor N° 9113/3222/CME16

---

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 433/16, el Expediente Electrónico N° 26017820/MGEYA/COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de mobiliario para ser utilizados en el edificio que ocupa la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, con el fin de reemplazar las sillas rotas existentes;

Que por Resolución N° 26754493/COMUNA13/16 se aprobó el llamado a contratación menor N° 9113/3222/CME16 cursado por el portal de compras BAC;

Que presentaron oferta las empresas i) UNISER S.A. (CUIT N° 30-71047775-9) por la suma de \$ 156.900, ii) RUBÉN CLAUDIO LOISI (CUIT N° 20-18507057-4) por la suma de \$ 89.856,00 y iii) LEANDRO CAMBIASSO (CUIT N° 20325754967) por la suma de \$ 71.052,00;

Que resulta económicamente conveniente la oferta de la empresa LEANDRO CAMBIASSO (CUIT N° 20325754967) por la suma de Pesos setenta y un mil cincuenta y dos (\$ 71.052,00.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 108) de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 9113/3222/CME16 para la adquisición de sillas con destino a la Comuna N° 13.

Artículo 2°.- Adjudicase la Contratación Menor N° 9113/3222/CME16 a la firma LEANDRO CAMBIASSO (CUIT N° 20325754967) por la suma de Pesos setenta y un mil cincuenta y dos (\$

71.052,00.-), por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 6°.- Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.12.21 15:42:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.12.21 15:42:50 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Déjase sin efecto las resoluciones y apruébase el gasto en concepto de Rendición de caja chica

---

**VISTO:**

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 59-MHGC/15 y 74-MHGC/16 y las Resoluciones N° 27107819/COMUNA13/16, N° 27115739/COMUNA13/16, N° 27167820/COMUNA13/16 y N° 27279465/COMUNA13/16 y la Resolución Conjunta N° 10-SECLYT/13, las Disposiciones N° A9/DGCG/10, N° 10/DGCG/10, N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/15, el Expediente N° 9729332/MGEYA/COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición de caja chica N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que resulta procedente dejar sin efecto las Resoluciones N° 27107819/COMUNA13/16, N° 27115739/COMUNA13/16, N° 27167820/COMUNA13/16 y N° 27279465/COMUNA13/16, a fin de adecuar las mismas a la normativa vigente en materia de rendiciones de cajas chicas;

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/2015 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos I y II las planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que la Junta Comunal en uso de las facultades previstas en el artículo 26 inc. b de la Ley 1.777 ha resuelto aprobar dicho gasto en concepto de fondos de Caja Chica Común.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 inciso e) de la Ley 1.777,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13**

## RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto las Resoluciones N° 27107819/COMUNA13/16, N° 27115739/COMUNA13/16, N° 27167820/COMUNA13/16 y N° 27279465/COMUNA13/16.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición de caja chica N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos treinta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con 50/00 centavos (\$ 37.894,50.-), conforme al Anexo III que contiene la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por Fecha” (SADE IF-2016-27473550-COMUNA13) y la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación” (SADE IF-2016-27473618-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente”.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.12.21 16:11:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.12.21 16:11:30 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Licitación

---

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 433/16, el Expediente Electrónico N° 24992603/MGEYA/COMUNA13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central y 2 equipos split ubicados en la sede comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067;

Que por Resolución N° 25556853/COMUNA13/16 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 9113/0060/LPR16 cursado por el portal de compras BAC;

Que presentaron oferta las empresas i) Roger Alejandro Gomez (CUIT N° 20-25431772-2) por la suma de \$ 132.000,00, ii) ROQUE SEGOVIA ZAYAS (CUIT N° 23-92066131-9) por la suma de \$ \$ 142.800,00, iii) AASC S.A (CUIT N° 30-70763633-1) por la suma de \$ 138.000,00, iv) AGUIRRE NOELIA-KOBALENKO MARCELO-GAGLIARDI VICENTE SH (CUIT. N° 30-71480539-4) por la suma de \$ 159.600,00 y v) Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H. (CUIT N°30-71009248-2) por la suma de \$ 145.764,00 ;

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomendó preadjudicar a la firma Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H. (CUIT N°30-71009248-2) por la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 145.764,00.-);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo a los ejercicios 2017;

Que en consecuencia, de acuerdo al cuadro de competencias contemplado en el Anexo II del Decreto 95/14 reglamentario de la Ley N° 2.095, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 108) de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 9113/0060/LPR16 correspondiente a contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central y 2 equipos split con destino a la Comuna N° 13.

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 9113/0060/LPR16 a la firma Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H. (CUIT N°30-71009248-2) por la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 145.764,00.-) por reunir la idoneidad, costos asociados, mantenimientos futuros y experiencia, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 4°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 4°.- Publíquese la presente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Organismo licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en cumplimiento del Art. 110 de la Ley N° 2095 y el Art. 110 del Decreto N° 95/14.

Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese a la adjudicataria. Publíquese. Cumplido, archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Adjudíquese contratacion

---

VISTO: La Ley N° 1.777, los Decretos N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, N° 363/15 y el expediente electrónico N° 22985307/MGEYA/COMUNA13/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 363/15 se creó la Secretaría de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, siendo una de sus responsabilidades primarias la de dirigir el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.777;

Que el layout de las instalaciones del 2° piso de la sede comunal N° 13, no respondían a las necesidades planteadas en el desarrollo diario de las actividades;

Que a fin de atender la dinámica planteada, resulto necesario adecuar los espacios, los puestos de trabajo y las áreas de atención al público a fin de ordenar las tareas, restringir el deambular del público por sectores internos, disminuir los riesgos y concentrar las distintas funciones en un espacio geográfico diagramado para tal fin;

Que a dichos efectos, se invitó a cotizar los trabajos a tres empresas del rubro Estilo Quarzo S.R.L, Constructora Luming S.R.L y Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F. y A., extremo que satisface las exigencias establecidas en el artículo 3° del Decreto N° 433/16;

Que solo presento oferta la empresa Constructora Luming S.R.L (CUIT N° 30-71524682-8), por la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 2.595.185) ;

Que asimismo, obran agregada en el expediente electrónico la constancia de inscripción del mentado proveedor en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que en consecuencia, por la ejecución de los servicios prestados, el proveedor emitió el certificado final de tareas pertinente, el cual se encuentra glosado en los presentes y debidamente suscripto por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación de las tareas;

Que se ha agregado la correspondiente solicitud de gasto;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de dicha erogación, ya que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa para esta Administración;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3° del Decreto N° 433/16, corresponde dictar la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la realización de las tareas de "Remodelación y provisión de equipamiento para las Oficina 2° piso Comuna 13" a favor del proveedor Constructora Luming S.R.L (CUIT N° 30-71524682-8) por un valor total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 2.595.185) en virtud de lo establecido en el anexo I del Decreto N° 433/16.

Artículo 2°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Comuna 13. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.12.30 12:05:45 -03'  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.12.30 12:05:57 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ apruebese la ampliacion.

---

**VISTO,**

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/GCBA/04(B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 1.254/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 3.047) y su Decreto modificatorio N° 663/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.229), el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752), la Resolución N° 279/PG/2013, el Expediente Electrónico N° 18997335-MGEYA-COMUNA13-2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente Electrónico N° 18997335/MGEYA/COMUNA13/16 tramitó la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 55/SIGAF/16 cuyo objeto fue la contratación y ejecución de trabajos de Plaza Ramirez ( etapa II);

Que, mediante la Resolución N° 19702058/COMUNA13/16 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares (SADE PLIEG-2016-19696324- -COMUNA13), y los Pliegos de Especificaciones Técnicas (SADE IF-2016-19695724- -COMUNA13), correspondientes a la Licitación Privada que se trata;

Que por Resolución N° 21949145/COMUNA13/16, se adjudicó a la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. los trabajos de Plaza Ramirez ( etapa II) por un monto total de Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/00 CENTAVOS (\$6.987.575,45.-);

Que la Ley 13.064 en su art. 53, prevé la posibilidad de realizar una ampliación del 20% del monto del contrato;

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes de la Ley 13064 y el Decreto 481/GCABA/11,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 04/100 CENTAVOS (\$ 1.395.350,04.-) equivalente al 19.96% del monto de contrato celebrado con la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de la Licitación Privada Obra Pública Menor N° 55/SIGAF/2016 por medio de la cual tramitó la contratación de los trabajos Plaza Ramirez (etapa II)

Artículo 2°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la cartelera.

Digitally signed by Gustavo Acevedo  
Date: 2016.12.30 14:44:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.12.30 14:45:00 -03'00'